



Expediente: 120/2022/SECRE
Fecha Resolución: 02/11/2022
Número de Resolución: 9727/2022

CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU



Nº Notif: NA/00000001/3563/000041022

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le notificamos la Resolución arriba mencionada, firmada por el Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, en virtud de las competencias delegadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021.

Visto que mediante Decreto nº 4515/2022, de fecha 20 de mayo, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del **servicio de mantenimiento, gestión y desarrollo de la plataforma web escaparatefuengirola.com, creada para la promoción del comercio local en el Municipio de Fuengirola (Expte. 054/2022-CONTR)**, a través de los expedientes 4/2022/COMER y 120/2022/SECRE, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y trámite ordinario, autorizándose el correspondiente gasto, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN	
IMPORTE SIN IVA	8.000 €
IVA (21%)	1.680 €
IMPORTE CON IVA	9.680 €

- **Duración del contrato:** un año, a contar desde su formalización. Prorrogable por un año más.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2022 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de dicha plataforma en el plazo de 10 días hábiles.

Visto que durante la licitación se presentaron cuatro ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha de 22 de julio de 2022 la Mesa de Contratación, tras realizar la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores, y realizar las valoraciones conforme a los





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, clasificó las ofertas presentadas según las referidas valoraciones.

Visto que la Mesa de Contratación, de fecha 22 de julio de 2022, acordó proponer como adjudicataria del **servicio de mantenimiento, gestión y desarrollo de la plataforma web escaparatefuengirola.com, creada para la promoción del comercio local en el Municipio de Fuengirola**, a la entidad **PATRICE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.**, con CIF: **B29742301**, al obtener la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, y requerir a la misma para que justificara su oferta, de acuerdo con lo establecido en los arts. 149 y 159.4 f) de la LCSP, toda vez que resultó incurso presuntamente en oferta anormal en cuanto al precio ofertado.

Visto que con fecha de 9 de agosto de 2022 la Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación a la entidad **PATRICE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.**, toda vez que no presenta la documentación justificativa del precio ofertado, considerando, por tanto, su oferta como anormalmente baja en el precio ofertado.

Visto que con fecha de 9 agosto de 2022 la Mesa de Contratación acordó proponer como adjudicataria del referido servicio a la siguiente entidad clasificada, **BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U.**, con CIF **B02686467**, y acordó requerirle para que justificara su oferta, de acuerdo con lo establecido en los arts. 149 y 159.4 f) de la LCSP, toda vez que resultó incurso presuntamente en oferta anormal en cuanto al precio ofertado. Así mismo tras comprobar que la citada entidad no estaba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se le requirió para que presentara la inscripción en el citado Registro, o la correspondiente solicitud de inscripción conforme a lo establecido en la cláusula 2 del PCAP.

Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2022 la Mesa de Contratación acordó aceptar la oferta presentada por el licitador **BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U.**, toda vez que conforme a lo determinado en el informe emitido por el Técnico de Comercio (CSV: 14157771452471611174) que se transcribe a continuación, justifica el precio ofertado:

“*INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA CONTRATO 054/2022-CONTR BALTAR PRODUCCIONES XXI*”

Desde la Concejalía de Comercio y a petición de la Mesa de Contratación, se informa que una vez revisada la documentación requerida a la empresa BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U. con CIF: B02686467 de justificación del precio ofertado a la baja (25%) sobre el precio inicial de licitación del contrato 054/2022-CONTR.

El que suscribe informa:





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

1º- Que la empresa **BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U.**, se ratifica en la propuesta económica presentada para ejecutar el servicio estipulado a través del contrato **054/2022-CONTR** con descuento ofertado sobre el precio inicial de licitación de 2.000€ (-25%).

2º - Argumentan que el porcentaje de baja ofertado corresponde a un exhaustivo estudio de precios de mercado para cada uno de los elementos contemplados en el pliego de condiciones que marca esta licitación pública y garantizan ser capaces de realizar el trabajo con un elevado nivel de excelencia y a un precio competitivo y de mercado, así como el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección del empleo y de las condiciones de trabajo vigentes y, por supuesto a los servicios exigidos por el Ayuntamiento de Fuengirola.

3º Destacar que no es la primera vez que **BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U.** se hace cargo del servicio licitado, teniendo **experiencia acreditada en la gestión del portal web Escaparate Fuengirola en base al contrato adjudicado con fecha de publicación en la PCSP el 27 de abril de 2021 (Expediente nº: 94/2021/MENOR)**, así como en el manejo de redes sociales y todo lo relacionado con la promoción y comunicación de esta herramienta del comercio local.

4ª Que la participación previa de dicha empresa y su equipo en esta herramienta comercial municipal, les permite contar con una amplia especialización en el ámbito de este servicio, lo que se traduce en un ahorro de costes gracias al aprovechamiento de las **economías de escala** y de los **recursos** de la empresa, y cuenta a su vez con los suficientes **instrumentos** para la prestación del servicio con los parámetros marcados en el pliego de condiciones. La localización, en el propio municipio de Fuengirola, hace posible una reducción de los costes planteados en la licitación de este contrato.

5ª Plantean que la ejecución del contrato como una ocasión para mejorar y afianzar la implantación de nuestra empresa en el mercado, de forma que sea asumible compensar, en caso necesario, una parte de la rentabilidad el proyecto en aras de conseguir esta importante credencial.

La conclusión a la documentación aportada por la empresa **BALTAR PRODUCCIONES XXI S.L.U.** en relación al Expte 054/2022-CONT, **es que queda justificada la baja formulada**”.

Visto que con fecha de 27 de septiembre de 2022 la Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación a la entidad **BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U.**, toda vez que no presenta certificado de inscripción, ni la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas conforme a lo exigido en el PCAP.

Así mismo, la Mesa de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2022 propuso la adjudicación del referido servicio a la siguiente entidad clasificada, **CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, S.L.U.**, con **CIF: B76756162**, y tras comprobar su inscripción en el Registro





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se le requirió, para que, presentara la documentación relacionada en el ANEXO III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la Mesa de Contratación de fecha 19 de octubre de 2022 comprobó que la entidad **CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, S.L.U.** presentó la documentación requerida y así mismo se comprobaron los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y los certificados exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto y conocido el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-1476/2022, de fecha 21 de octubre de 2022 (CSV: 14157771272764217377).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, **RESUELVO**

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a la entidad **PATRICE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.**, con CIF: **B29742301**, toda vez que no presenta la documentación justificativa del precio ofertado, considerando, por tanto, su oferta como anormalmente baja en el precio ofertado.

TERCERO. Excluir de la licitación a la entidad **BALTAR PRODUCCIONES XXI, S.L.U.**, con CIF: **B02686467**, toda vez que no presenta certificado de inscripción, ni solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas conforme a lo exigido en el PCAP.

CUARTO. Adjudicar a la entidad **CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, S.L.U.**, con CIF: **B76756162**, el **servicio de mantenimiento, gestión y desarrollo de la plataforma web escaparatefuengirola.com, creada para la promoción del comercio local en el Municipio de Fuengirola (Expte. 054/2022-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL OFERTADO	
Precio sin IVA	7.000,00 €
IVA (21%)	No aplica
Precio con IVA	7.000,00 €





*No aplica IVA *No sujeta según art. 19.uno de la Ley 20/1991, Reglas de Localización.

- Mejoras: Mejora en el número y frecuencia de las actualizaciones de secciones de la plataforma.
 - o Generación artículos y contenido web: cinco artículos a la semana.
 - o Directorio: actualización inmediata del Directorio.
 - o Sección noticias: actualización boletín de la sección Noticias semanal.
 - o Campañas: más de 4 campañas anuales en redes sociales (diseño creatividad + claim + adaptaciones).
 - o Mantenimiento redes sociales: cinco post semanal en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube.
- Presentación de memoria Técnica de prestación del Servicio:
 - o Presentación de un Plan de Gestión de Servicio y de los Recursos Humanos adscritos al contrato con los contenidos exigidos en el PCAP : SI
- Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde su formalización, prorrogable por un año más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la Mesa de Contratación, las cuales se detallan a continuación:

Oferta Económica:

Nº	Entidad Licitadora	Cr. 1º Precio anual ofertado IVA NO INCLUIDO (tipo licitación 8.000 €)	Cr. 2º Mejora en el nº y frecuencia de las actualizaciones de secciones de la plata										Cr. 3º Presentación de Memoria Técnica	
			Mejora 1		Mejora 2		Mejora 3		Mejora 4		Mejora 5		Presentación 1	Presentación 2
			a	b	a	b	a	b	a	b	a	b		
1	BALTAR PRODUCCIONES XXI, SLU	6.000,00 € BT€		X		X		X		X		X	SI	SI
2	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, SLU	7.000,00 €		X		X		X		X		X	SI	NO
3	MELOCOTON ESTUDIO AGENCIA DE MARKETING, S.L	7.350,00 €	X		X		X		X		X		SI	SI
4	PATRICE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. (**)	4.100,00 € BT€	X		X		X		X		X		SI	SI

(BT€) Incurre presuntamente en baja temeraria en el precio ofertado.





(**) No justifica la oferta presentada en cuanto al precio y se excluye.

Valoración:

Nº	Entidad Licitadora	PUNTOS CR 1	PUNTOS CR 2					PUNTOS CR 3		TOTAL PUNTOS
			1	2	3	4	5	1	2	
1	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, SLU	17,95	2	2	2	2	2	10	0	37,95
2	MELOCOTON EST. AGENCIA MARKETING, S.L	11,67	0	0	2	2	2	10	10	37,67
3	PATRICE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	EXCLUIDA								
4	BALTAR PRODUCCIONES XXI, SLU	EXCLUIDA								

Cr. 1º: Mejor oferta económica (hasta 70 puntos)

Cr. 2º: Mejora en el número y frecuencia de las actualizaciones de secciones de la plataforma (hasta 10 puntos).

Cr. 3º: Presentación de memoria técnica de la prestación del servicio (hasta 20 puntos).

Clasificación:

Nº	Entidad Licitadora	TOTAL PUNTOS
1	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, SLU	37,95
2	MELOCOTON EST. AGENCIA MARKETING, S.L	37,67
3	PATRICE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	EXCLUIDA
4	BALTAR PRODUCCIONES XXI, SLU	EXCLUIDA

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. Notificar a la entidad **CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y **advertirle que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.**

SÉPTIMO. Publicar la resolución de adjudicación como formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. El contratista deberá cumplir con la condición especial de ejecución que a continuación se detalla:

El contratista deberá aportar un plan de medidas que fomenten la conciliación de mujeres y hombres entre el trabajo y la vida familiar.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Las condiciones especiales de ejecución, constituyen una obligación o requisito contractual esencial a los efectos señalados en el art. 211 del LCSP, y su incumplimiento conllevará a la resolución del contrato.

DÉCIMO. El contratista vendrá obligado a cumplir con las siguientes condiciones esenciales de ejecución del contrato, además de las recogidas como tales en el pliego de cláusulas administrativas:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social*.

* Para controlar el cumplimiento de esta obligación contractual esencial, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

UNDÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

